

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

SDP/00128273/080/2021

"Consultoría para la implementación de un servicio de pauta digital"

05 de julio de 2021

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **"Consultoría para la implementación de un servicio de pauta digital"**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **8 de julio de 2021 a las 10:00 a.m. (hora de la República de Honduras)** por correo electrónico a través del email: adquisicionespnudhn@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Adquisiciones PNUD en Honduras

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Desarrollar campañas digitales para el posicionamiento de mensajes específicos
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El Equipo asignado de la empresa que resulte adjudicada con el contrato trabajará directamente con los puntos designados por la cartera de Gobernabilidad
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	

	☐ Lempiras								
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	☐ <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos								
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☐ 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.								
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas								
Fecha máxima para presentación de consultas	Martes 6 de julio de 2020								
Condiciones de pago	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th><th>Pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago No. 1: ENTREGABLE 1: 02 plan de medios de pauta digital, para las campañas 1 y 2.</td><td>A los 03 días de firmado el contrato</td></tr> <tr> <td> Pago No. 2: ENTREGABLE 2: Pauta contratada y emitida / validada a la fecha con un informe que incluya entre otros la comisión por gestión de pauta ofertada y adjudicada. Hasta la semana 03. ATENCIÓN: El PNUD se encuentra exento de impuestos sobre la venta (ISV), no así los pagos que deberá de realizar la empresa que se contrate, por lo que estos impuestos deberán de ser considerados. </td><td>A las 3 semanas de firmado el contrato</td></tr> <tr> <td> Pago No. 3: ENTREGABLE 3: 01 reporte que consoliden las emisiones. Incluye el reporte de inversión de la pauta, así como informe de pago a los medios, incluyendo las facturas canceladas. Además, debe incluir el impacto de la acción. ENTREGABLE 4: Pauta contratada y emitida / validada en las semanas 4 a la 11, con un </td><td>A las 12 semanas de firmado el contrato</td></tr> </tbody> </table>	Producto	Pago	Pago No. 1: ENTREGABLE 1: 02 plan de medios de pauta digital, para las campañas 1 y 2.	A los 03 días de firmado el contrato	Pago No. 2: ENTREGABLE 2: Pauta contratada y emitida / validada a la fecha con un informe que incluya entre otros la comisión por gestión de pauta ofertada y adjudicada. Hasta la semana 03. ATENCIÓN: El PNUD se encuentra exento de impuestos sobre la venta (ISV), no así los pagos que deberá de realizar la empresa que se contrate, por lo que estos impuestos deberán de ser considerados.	A las 3 semanas de firmado el contrato	Pago No. 3: ENTREGABLE 3: 01 reporte que consoliden las emisiones. Incluye el reporte de inversión de la pauta, así como informe de pago a los medios, incluyendo las facturas canceladas. Además, debe incluir el impacto de la acción. ENTREGABLE 4: Pauta contratada y emitida / validada en las semanas 4 a la 11, con un	A las 12 semanas de firmado el contrato
Producto	Pago								
Pago No. 1: ENTREGABLE 1: 02 plan de medios de pauta digital, para las campañas 1 y 2.	A los 03 días de firmado el contrato								
Pago No. 2: ENTREGABLE 2: Pauta contratada y emitida / validada a la fecha con un informe que incluya entre otros la comisión por gestión de pauta ofertada y adjudicada. Hasta la semana 03. ATENCIÓN: El PNUD se encuentra exento de impuestos sobre la venta (ISV), no así los pagos que deberá de realizar la empresa que se contrate, por lo que estos impuestos deberán de ser considerados.	A las 3 semanas de firmado el contrato								
Pago No. 3: ENTREGABLE 3: 01 reporte que consoliden las emisiones. Incluye el reporte de inversión de la pauta, así como informe de pago a los medios, incluyendo las facturas canceladas. Además, debe incluir el impacto de la acción. ENTREGABLE 4: Pauta contratada y emitida / validada en las semanas 4 a la 11, con un	A las 12 semanas de firmado el contrato								

	informe que incluya la comisión por gestión de pauta ofertada y adjudicada. ATENCIÓN: El PNUD se encuentra exento de impuestos sobre la venta (ISV), no así los pagos que deberá de realizar la empresa que se contrate, por lo que estos impuestos deberán de ser considerados.	
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de servicios profesionales	
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica, un 30% a la propuesta financiera) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.	
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución La adjudicación del contrato se realizará empleando el siguiente criterio: puntaje más alto tras el análisis acumulativo donde la evaluación técnica tendrá un peso del 70% combinada con la evaluación financiera que tendrá un peso del 30%. Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará a la empresa cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que: • ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR, la oferta se ha determinado aceptable, y; • ha obtenido el más alto puntaje asignados a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud. A fin de determinar el puntaje acumulado final, se empleará la siguiente fórmula: $P=y(u/z)$ Donde P= puntaje obtenido por la oferta económica en evaluación.	

	y= puntaje máximo asignado a la oferta económica. u= precio de la oferta económica más baja z= precio de la oferta económica en evaluación <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo II) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III) ¹ ☐ TdR (Anexo IV)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)²	adquisicionespnudhn@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

Tegucigalpa

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta SDP/00128273/080/2021 "Consultoría para la implementación de un servicio de pauta digital" de fecha 05 de julio de 2021 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil de la empresa con indicación de su experiencia en el sector de publicidad, marketing y/o comunicaciones;*
- b) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- c) Portafolio o dossier virtual en los cuales detallen los servicios provisto en servicios de marketing digital en el área de desarrollo y no en le área comercial,*
- d) Certificados ISO, certificados de membresía del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cualquier otra evidencia que la organización tiene un compromiso significativo con la sostenibilidad, por ejemplo documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.;*
- d) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (Ejecutivo de la cuenta, planner de medios, etc.);*
- b) Facilitar los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 3		
3			
	Total	100%	

**Se entiende que los Entregables No. 2 y No. 4 no se establecen en este desglose debido a que dependerán del monto por pauta digital que apruebe el PNUD y emane del Plan de Medios de Pauta Digital*

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Producto desglosado	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Primer producto:			
Plan de pauta digital	2		
Tercer producto:			
Reporte que consoliden las emisiones. Incluye el reporte de inversión de la pauta, así como informe de pago a los medios, incluyendo las facturas canceladas. Además, debe incluir el impacto de la acción	1		
Total:			

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]*

[Fecha]

Anexo III

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El

Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
 - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato.

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo IV .

Términos de Referencia (TDRs)

Consultoría para la implementación de un servicio de pauta digital

Información de la consultoría	
Título	Consultoría para la implementación de un servicio de pauta digital

Proyecto	Apoyo al Ciclo Electoral en Honduras para Elecciones Transparentes y Pacíficas 2020-2022 (PACE-H).
Supervisor	Coordinador del Proyecto, con apoyo de la Especialista de Comunicaciones del PNUD
Tipo de contrato	Consultoría. Empresa.
Inicio esperado	julio – octubre 2021

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Apoyo al Ciclo Electoral en Honduras para Elecciones Transparentes y Pacíficas 2020-2022 (PACE-H)” busca implementar una serie de actividades bajo un enfoque integral que contribuya al fortalecimiento de capacidades y a la prevención de conflictos en torno a la institucionalidad electoral, mejorando así aspectos clave como la mejora continua, la inclusión, la responsabilidad ciudadana y la cultura de paz. Como consecuencia a largo plazo, estas contribuciones fomentarán la realización de elecciones pacíficas, inclusivas, transparentes y creíbles en Honduras.

Para apoyar este fin, la información a los y las ciudadanos sobre hechos y acciones claves dentro del calendario electoral son esenciales. Por ello, esta consultoría espera apoyar las acciones de difusión desde plataformas digitales que realicen entidades con competencia en la materia electoral, así como desde las plataformas corporativas del PNUD.

II. OBJETIVO, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

Objetivo general:

- Desarrollar campañas digitales para el posicionamiento de mensajes específicos. Las campañas serán 02 y 01 acción de pauteo a demanda, definidas de esta manera:
 1. **Campaña 1:** Difundir una campaña de verificación de domicilio emitido por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Registro Nacional de las Personas (RNP) dentro de julio y agosto 2021.
 2. **Campaña 2:** Difundir una campaña contra la Desinformación en el periodo de julio y agosto 2021.
 3. **Pauteo a demanda:** Difundir piezas corporativas del PNUD que promuevan los impactos y alcances logrados en sus intervenciones en plataformas digitales desde julio a septiembre 2021. Como ejemplo de piezas puede ser: sobre el proceso de enrolamiento y entrega del DNI en el marco del proyecto Identificate; anuncios de vacantes laborales o de consultorías, difusión de eventos y/o publicaciones, entre otros.

Resultado:

1. Población hondureña mayor de 18 años que se encuentra conectada a plataformas digitales en el territorio nacional conoce que existe la opción de cambio y/o verificación de domicilio llevado a cabo por el CNE y RNP.
2. Población hondureña mayor de 18 años con acceso a plataformas digitales en el territorio nacional es informado contra noticias falsas del proceso de enrolamiento, entrega del DNI y otros hechos asociados.
3. Población hondureña mayor de 18 años con acceso a plataformas digitales en el territorio nacional conoce los logros e impactos de acciones del PNUD.

Actividad:

Desarrollar e implementar 02 planes de pauteo digital, entre julio y septiembre 2021. Para ello, se espera que se desarrolle:

- A. **02 plan de medios de pauta digital para cada una de las campañas y 01 reporte de acciones del pauteo a demanda**, para llegar, como mínimo, al 70% de la población digital de Honduras mayores de 18 años en el territorio nacional y que al menos reciban 03 exposiciones a la campaña digital.
- La primera campaña deberá implementarse por 04 semanas de difusión, debe finalizar máximo el 15 de agosto.
 - La segunda campaña deberá implementarse por 04 semanas de difusión, debe finalizar máximo el 15 de agosto.
 - Las acciones de pauteo a demanda de piezas específicas y diversas comenzarán a ser pautadas digitalmente desde el inicio del contrato y debe finalizar máximo el 30 de septiembre, serán 11 semanas.
- B. **01 servicio de gestión de pauta**. Se espera que, si es necesario, se realicen los ajustes necesarios sobre las campañas para un performance óptimo, así como las asesorías sobre la idoneidad de las piezas y textos que se proporcionen. Se espera que esto se refleje en la comisión por gestión de la pauta.

Notas:

- Se espera la difusión de las campañas sea, más no exclusivo, en: (a) Google ads. (b) Aplicativos (c) prensa digital (d) redes sociales, etc.
- El PNUD entregará ya las piezas creadas, como postales estáticas/animados, banners estáticos/animados, GIFs y cuñas. En caso, se deba ajustar las piezas a un formato para alguna plataforma digital se espera que esto sea incluido en el servicio de la agencia. Se espera que esto sea la excepción.
- No incluye servicio de community management. La agencia tendrá los accesos para publicar las piezas en las redes sociales de las organizaciones, solamente. Para las campañas 1 y 2 tendrán acceso a las redes sociales del CNE y RNP. Para la acción 3, del PNUD. (véase inciso II, objetivo, sobre objetivos de las campañas)
- Se entregará a la agencia las piezas, así como los textos para difusión, pero se espera que el servicio de la agencia incluya las recomendaciones sobre las piezas y textos entregados a fin de que puedan llegar al público destinatario de forma efectiva. Cualquier ajuste sugerido recaerá sobre el PNUD y/o socios.
- La inversión de la pauta digital debe representar como mínimo el 80% del monto del contrato.
- Se espera que se presente una propuesta de porcentaje de comisión por gestión de pauta, tomando en consideración los posibles rangos de inversión total definidos para esta consultoría. Dichos rangos se detallan seguidamente. Se optarán por solo un plan:

Plan 1: Comisión por gestión de pauta con una inversión como máximo en USD 7,000.00

Plan 2: Comisión por gestión de pauta con una inversión entre USD 7,000.01 a USD 9,000.00

Plan 3: Comisión por gestión de pauta con una inversión entre USD 9,000.01 a USD 11,000.00

III. ENTREGABLES

1. 02 plan de pauta digital.
2. 01 reporte que consolide las emisiones e impactos en las plataformas digitales de las 02 campañas y las difusiones a demandas. Debe incluir el reporte de inversión de la pauta, así como informe de pago a los medios, incluyendo las facturas canceladas. Además, debe incluir el impacto de la acción.

IV. GRUPO(S) META

70% de la población digital de Honduras mayores de 18 años en el territorio nacional y que al menos reciban 03 exposiciones a las campañas digitales.

V. ENTREGABLES Y FORMAS DE PAGO

Producto	Pago
Pago No. 1: ENTREGABLE 1: 02 plan de medios de pauta digital, para las campañas 1 y 2.	A los 03 días de firmado el contrato
Pago No. 2: ENTREGABLE 2: Pauta contratada y emitida / validada a la fecha con un informe que incluya la comisión por gestión de pauta ofertada y adjudicada. Hasta la semana 03. ATENCIÓN: El PNUD se encuentra exento de impuestos sobre la venta (ISV), no así los pagos que deberá de realizar la empresa que se contrate, por lo que estos impuestos deberán de ser considerados.	A las 3 semanas de firmado el contrato
Pago No. 3: ENTREGABLE 3: 01 reporte que consoliden las emisiones. Incluye el reporte de inversión de la pauta, así como informe de pago a los medios, incluyendo las facturas canceladas. Además, debe incluir el impacto de la acción. ENTREGABLE 4: Pauta contratada y emitida / validada en las semanas 4 a la 11, con un informe que incluya la comisión por gestión de pauta ofertada y adjudicada. ATENCIÓN: El PNUD se encuentra exento de impuestos sobre la venta (ISV), no así los pagos que deberá de realizar la empresa que se contrate, por lo que estos impuestos deberán de ser considerados.	A las 12 semanas de firmado el contrato

VI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La empresa consultora estará bajo la supervisión directa del PNUD.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La aprobación de los productos estará a cargo del PNUD.

VIII. MONEDA DE LA PROPUESTA

La moneda para utilizar en las propuestas deberá ser en Lempiras.

IX. ASPECTOS LEGALES, CONFIDENCIALIDAD Y USO DE INFORMACIÓN

La empresa consultora deberá guardar confidencialidad sobre todo el material que le sea entregado para la presentación de esta propuesta y que sea de propiedad del PNUD. De igual forma, no podrá dar dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente contratación, salvo con la autorización explícita del PNUD. Favor ver las condiciones Generales de Contratación

[file:///E:/Downloads/3.%20UNDP%20GTCs%20for%20Contracts%20\(Goods%20and-or%20Services\)%20-%20Sept%202017%20-%20ES Clean 260618%20\(5\).pdf](file:///E:/Downloads/3.%20UNDP%20GTCs%20for%20Contracts%20(Goods%20and-or%20Services)%20-%20Sept%202017%20-%20ES%20Clean%20618%20(5).pdf)

X. PLAZO

El plazo estimado de ejecución de la consultoría es de julio – octubre 2021 (tres y medio meses). El plazo de vigencia del contrato se inicia el día siguiente de la suscripción del contrato y culmina con la conformidad del último entregable y el pago.

XI. RESPONSABILIDADES

- La empresa consultora asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para el desarrollo de la presente consultoría.
- Garantizará una producción de alta calidad cuidando los tiempos de entrega hasta la aprobación final de los entregables.
- Mantendrá una comunicación fluida vía email, telefónica o presencial con el personal del PNUD para informar sobre los avances.
- Participará en reuniones semanales para discutir progreso e informar al equipo de trabajo y la gerencia del PNUD.

XII. EXPERIENCIA

Una empresa, con mínimo 05 años de conformación, con experiencia en comunicación estratégica, con experiencia comprobada en temas de: incidencia, campaña de comunicaciones, manejo de redes sociales, estudios CAP, entre otros.

El equipo debe incluir y/o asegurar la provisión de los siguientes profesionales:

Ejecutivo/a de la cuenta: Título universitario en comunicación corporativa, comunicación social, marketing o afines. Se valorará título de postgrado o maestría preferiblemente en áreas afines. Con 10 años, mínimos de experiencia manejando clientes para campañas de comunicaciones, publicidad o marketing. Se espera que tenga experiencia de, al menos, 03 campañas en temas sociales, orientados a la ciudadanía, de RSE, de sostenibilidad desde el 2018.

Planner de medios tradicionales y digitales: Título universitario en grado de ciencias de la comunicación, marketing o afines. Experiencia de tres años en el desarrollo de planes de medios y estrategias de marketing digital o afines, y con evidencia habiendo desarrollado campañas en las plataformas de pauta paga: Facebook, Google, Youtube, Twitter, aplicativos, prensa digital, entre otros.

XIII. IDIOMA

Español

XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Puntos obtenibles
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	50
2.	Estructura de gestión y personal clave	50
	Total	100

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntos obtenibles
1.1	<u>Calificación:</u> Experiencia en el sector de publicidad, marketing o comunicaciones: Mínimo 05 años (cumple/no cumple) Más de 05 a 10 años: 10 puntos Más de 10 años: 13 puntos	13
1.2	<u>Experiencia:</u> Realización de Campañas Sociales (NO CON FINES COMERCIALES): 1 campaña: cumple/no cumple 2 campañas: 6 puntos Más de 2 campañas: 8 puntos <u>Experiencia específica:</u> Cliente ha sido una institución pública: 4 puntos Cliente ha sido una agencia de cooperación, organismo no gubernamental u organismo internacional: 4 puntos Experiencia internacional (fuera del domicilio del proponente): 2 puntos En Honduras a nivel nacional trabajando con minorías étnicas remotas (Miskita, Garífuna, Tolupán, Tawakha u otras): 2 puntos	20

1.3	<u>Capacidad:</u> El portafolio o dossier (virtual) describe: Los servicios provistos a un cliente anterior incluido en el portafolio o dossier contienen el detalle de, por lo menos, tres servicios en marketing digital: 2 puntos por cada servicio detallado hasta llegar a un máximo de 6 puntos. Al menos un listado de 04 campañas digitales: 1 punto por cada cliente corporativo hasta un máximo de 4 puntos. <u>Dos de las campañas NO deben ser comerciales.</u> Premios recibidos en el sector publicidad/medios/marketing: 1 puntos por cada premio hasta un máximo de 2 puntos	12
1.4	<u>Compromiso organizacional con la sostenibilidad:</u> La organización cumple con ISO 14001 o ISO 14064 o equivalente relacionada a Gestión Ambiental: 1 punto La organización es miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: 2 puntos La organización demuestra un compromiso significativo con la sostenibilidad a través de otros medios: 1 punto por cada ejemplo demostrado mediante documentación de respaldo hasta un máximo de 2 puntos, por ejemplo, documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.	5
Total, Sección 1		50
Sección 2. Estructura de gestión y personal clave¹		Puntos obtenibles
2.1	Calificación del personal clave propuesto	
2.1 a	Ejecutivo de la cuenta	30
	- Título universitario en comunicación corporativa, comunicación social, marketing o afines	Cumple/ no cumple
	- Se valorará título de postgrado o maestría preferiblemente	5
	- Experiencia general con el manejo de clientes corporativos/sector público/organizaciones internacionales	10
	Mínimo 10 años de experiencia: cumple/no cumple	
	Más de 10 años de experiencia: 10 puntos	

¹ El personal clave podrá ser sustituido por razones internas o a requerimiento del PNUD, sustituyéndolo por una persona con las mismas o mayores calificaciones

	- Experiencia específica en el desarrollo de campañas sociales, o para la movilización ciudadana o para temas de RSE/sostenibilidad de empresas (indicar en la hoja de vida cuál es su experiencia específica) Mínimo 03 campañas en los último 03 años (2018 en adelante): cumple/no cumple Más de 03 campañas los último 03 años (2018 en adelante): 15 puntos	15	
2.1 b	Planner de medios tradicionales y digitales		20
	- Título universitario en grado de ciencias de la comunicación, comunicación corporativa, comunicación social, marketing o afines	Cumple/ no cumple	
	- Experiencia general en el desarrollo de planes de medios y estrategias de marketing digital o afines Mínimo 3 años de experiencia: cumple/no cumple Más de 3 años de experiencia: 10 puntos	10	
	- Experiencia específica en el desarrollo de campañas digitales, en las plataformas de pauta paga: Facebook, Google, Youtube, Twitter, entre otros. Mínimo 2 proyectos de experiencia: cumple/no cumple Más de 2 proyectos de experiencia: 10 puntos	10	
Total, Sección 2			50

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará empleando el siguiente criterio: puntaje más alto tras el análisis acumulativo donde la evaluación técnica tendrá un peso del 70% combinada con la evaluación financiera que tendrá un peso del 30%.

Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará a la empresa cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que:

- ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR, la oferta se ha determinado aceptable, y;
- ha obtenido el más alto puntaje asignados a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud.

A fin de determinar el puntaje acumulado final, se empleará la siguiente fórmula:

$$P=y(u/z)$$

Donde

P= puntaje obtenido por la oferta económica en evaluación.

y= puntaje máximo asignado a la oferta económica.

u= precio de la oferta económica más baja

z= precio de la oferta económica en evaluación